



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 159-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 29 de octubre de 2024.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 7543 -2024, de fecha 25 de octubre de 2024, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 167 -2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por el Director de la Oficina de Administración, sobre aprobación bajo acto resolutivo para la reclasificación y dar alta de bienes patrimoniales en el módulo SIGA MEF y SIAF CONTABLE de la U.E.1593- PROVRAEM y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que prorroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG.

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que “Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan”. Asimismo, en su artículo 18° prescribe que “las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de lo que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales”;

Que, el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución de la contraloría Nro. 195-88-CG, estable que “ Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA, que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 159-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, en su artículo 10 prescribe que: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, las siguientes: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración y en el literal j) Aprobar el alta y baja de sus bienes";

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el numeral 6.2.1 de las Disposiciones Específicas que "Baja de Bienes. Definición.- **La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad** respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, lo que se efectuará conforme al Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Directiva N° 01-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos, para Gestión de Bienes Muebles Estatales Clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE" establece en su numeral 7.1 Sobre la baja de bienes muebles estatales calificados y en su numeral 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados;

Que, la resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 "Apruébese la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo:

Que, la resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 "Apruébese las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, que se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024";

Que, se tiene presente la Directiva N° 005-2016-MIDAGRI/PROVRAEM-DE, denominada "Directiva de Disposición para la toma física de inventario Anual de Bienes



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 159-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Muebles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro- PROVRAEM.

Que, con INFORME N° 093-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-CONT/HFLL, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el especialista de Contabilidad comunica al Director de la Oficina de Administración, solicita autorización para reclasificar y dar alta de bienes patrimoniales en SIGA MEF y SIAF CONTABLE de la U.E 1593 PROVRAEM de las obras y proyectos que se encuentran liquidadas y aprobados con acto Resolutivo, el procedimiento debe realizarse conforme **al numeral 17.1 del Artículo 17° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**, "Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, el **numeral 20.5 del Artículo 20° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01** "La OCP es responsable de mantener identificados los bienes muebles patrimoniales. En caso que el símbolo material sufra daño o deterioro, el usuario comunica el hecho inmediatamente a la OCP para su reemplazo. y el **numeral 21.1 del Artículo 21° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01** "Los bienes muebles susceptibles de ser incorporados en el patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad, independientemente de su forma de obtención, son identificados y registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. para lo cual autorizar a través de un acto Resolutivo Para reclasificar y rebaja contable de los proyectos que se encuentran liquidadas y aprobados con el siguientes resoluciones:

a) RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVO N° 100-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de 31 de mayo del 2023, aprobación con acto resolutivo del Expediente Técnico de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado : "Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica", con CUI N° 2422815.

b) RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVO N° 25-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 06 de febrero del 2024, aprobación con acto resolutivo el Expediente Técnico de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado : "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del Distrito de Ongoy – Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac", con CUI N° 2503848.

c) RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVO N° 52-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de 23 de abril del 2024, aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del proyecto denominado "Creación del servicio del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc del centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco" con CUI N° 2378055.

d) RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVO N° 105-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de 08 de agosto del 2024, Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los CC de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 159-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Pocayacc – Distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica” con CUI N° 2399305.

Que, con INFORME N° 167-2021-MIDAGRI/PROVRAEM-OA, de fecha 28 de octubre de 2024, el Director de la oficina de Administración deriva al Director Ejecutivo, solicita autorización para reclasificar y dar alta de bienes patrimoniales en SIGA MEF y SIAF CONTABLE de la U.E 1593 PROVRAEM de las obras y proyectos que se encuentran liquidadas y aprobados con acto Resolutivo;

De acuerdo a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución N° 046-2015/SBN, **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**; y, estando acorde a las atribuciones establecidas del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI; y, en virtud a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reclasificación de los bienes patrimoniales en SIGA MEF y SIAF CONTABLE de la U.E 1593- PROVRAEM de los proyectos que se encuentran liquidadas y aprobados con los siguientes dispositivos legales que a continuación se detalla:

- a) **RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVO N° 100-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, de 31 de mayo del 2023, aprobación con acto resolutivo del Expediente Técnico de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado : “Creación del servicio de agua para el sistema de riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2422815.
- b) **RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVO N° 25-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, de fecha 06 de febrero del 2024, aprobación con acto resolutivo el Expediente Técnico de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado : “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del Distrito de Ongoy – Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2503848,
- c) **RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVO N° 52-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, de 23 de abril del 2024, aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del proyecto denominado “Creación del servicio del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc del centro poblado



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 159-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de Tahuantinsuyo Lobo distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco” con CUI N° 2378055.

d) RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVO N° 105-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de 08 de agosto del 2024, Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los CC de San José – Nueva Esperanza – Sarzapampa y San Julián Alto Taczanapampa del CP Pocyacc – Distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica” con CUI N° 2399305.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración a través del responsable de control patrimonial y especialista en logística, proceder con el alta del bien mueble en el registro modulo patrimonio del SIGA MEF y el responsable de contabilidad dar de alta en el SIAF Contable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para tal fin y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVRAEM
RJHC/DE
Archivo